

VALENCIANA

Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se prorroga la duración de las comisiones de servicio en vigor ante la permanencia de la alerta sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El RDL 21/2020 de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, exige el estudio de unas medidas contenidas en materia, entre otras, de recursos humanos que “serán de aplicación en todo el territorio nacional hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible..., la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”.

Entre las medidas incluidas en dicho RDL, el Capítulo VI, dedicado a las medidas para garantizar las capacidades del sistema sanitario, establece que las administraciones competentes velarán por garantizar la suficiente disponibilidad de profesionales sanitarios con capacidad de reorganización de los mismos de acuerdo con las prioridades en cada momento. En particular garantizarán un número suficiente de profesionales involucrados en la prevención y control de la enfermedad, su diagnóstico temprano, la atención a los casos y la vigilancia epidemiológica.

Exige, además, el diseño de planes de contingencia que garanticen la respuesta y coordinación entre los servicios de Salud Pública, Atención Primaria y Atención Hospitalaria, y que se debe disponer o tener acceso o capacidad de instalar en el plazo preciso, los recursos necesarios para responder a incrementos rápidos de casos en base a las necesidades observadas durante la fase epidémica de la enfermedad.

Estos planes, señala, deberán incluir las actuaciones específicas para la vuelta a la normalidad.

En virtud de lo anterior, considerando que la alerta sanitaria continúa en vigor, se hace necesario minimizar las repercusiones asistenciales ocasionadas por el COVID-19. Por todo ello, resuelvo:

Dejar en suspenso la fecha de finalización de las comisiones de servicio del personal gestionado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública cuyo período de dos años de vigencia finalice con anterioridad al 30 de noviembre de 2020, prorrogándose su duración hasta esa fecha.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La directora general de Recursos Humanos

Firmado por Carmen López Delgado el
15/09/2020 17:16:53